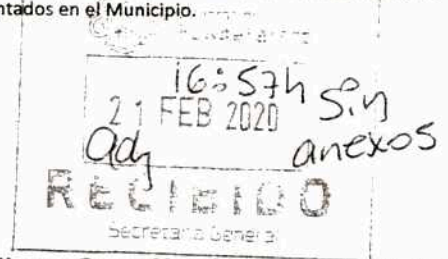


Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisiones que tiene por objeto instruir a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que suscriba un convenio de colaboración entre el Municipio de Guadalajara y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con el fin de llevar a cabo capacitaciones en materia de métodos alternos de solución de conflictos, al personal que labora en el Ayuntamiento, así como a las y los alumnos de las Academias Municipales y/o de centros escolares asentados en el Municipio.

**Ciudadanas y ciudadanos integrantes del  
Ayuntamiento de Guadalajara  
P r e s e n t e s**



Los que suscriben, **Miguel Zárate Hernández, Rosa Elena González Velasco y Alicia Judith Castillo Zepeda**, integrantes de este Ayuntamiento, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 76 fracción II, 81 fracción II, 89, 90 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presentamos ante este cuerpo colegiado la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión**, que **propone autorizar la adenda al convenio de colaboración celebrado entre el Municipio de Guadalajara y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, para llevar a cabo capacitaciones en materia de métodos alternos de solución de conflictos, al personal que labora en el Ayuntamiento, así como a los alumnos de las Academias Municipales y/o de centros escolares asentados en el Municipio, de conformidad con la siguiente:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

No cabe duda de que los niveles de violencia deben decrecer. De acuerdo con datos de la Fiscalía del Estado de Jalisco, durante los dos primeros meses de 2019 existían registrados en nuestro estado 1,371 casos de violencia intrafamiliar. De estos, 251 sucedieron en Guadalajara, convirtiéndonos en el municipio con la mayor incidencia de este delito.<sup>1</sup> La violencia va en contra de los derechos humanos fundamentales. Es imprescindible velar por la igualdad, la libertad y la justicia entre las y los tapatíos.

Unicef ha emitido un informe en el que se estudia la violencia contra infantes y adolescentes en el que se declara que la conducta violenta se aprende. Según estos datos la primera oportunidad para cultivar el comportamiento agresivo surge en el hogar, observando e imitando esta conducta. Por ello se recomienda promover valores no violentos y capacitación en virtud de disminuir esta tendencia.

<sup>1</sup> IIEG. "Violencia intrafamiliar en Jalisco, 2013-febrero 2019". [Consultado el 14 de febrero de 2020]. Disponible en: [https://iieg.gob.mx/contenido/SociedadGobierno/Violencia\\_intrafamiliar.pdf](https://iieg.gob.mx/contenido/SociedadGobierno/Violencia_intrafamiliar.pdf)

Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisiones que tiene por objeto instruir a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que suscriba un convenio de colaboración entre el Municipio de Guadalajara y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con el fin de llevar a cabo capacitaciones en materia de métodos alternos de solución de conflictos, al personal que labora en el Ayuntamiento, así como a las y los alumnos de las Academias Municipales y/o de centros escolares asentados en el Municipio.

Ciertamente sobran razones para prevenir la violencia interpersonal y velar por la salud emocional durante etapas tempranas, así como prevenir la perpetuación de la agresión. Esto debe realizarse con la participación de múltiples sectores de gobierno, y el desarrollo de programas que aborden esta temática.<sup>2</sup>

No en vano el plan Estatal de Gobernanza establece en su Eje especial el tema del desarrollo integral de niñas, niños, y adolescentes, en el cual se incluye el derecho de los mismos a que se les dote de recursos y condiciones vinculadas a garantizar que vivan en entornos libres de todo tipo de violencia. En este apartado el mismo plan reconoce que “al ser un tema poco visible, se queda en manifiesto la necesidad de que, a través de sensibilización cultural, inclusión de la participación infantil y adolescente en los programas públicos, así como en las instituciones se avance en dicha dimensión”

La cultura para la paz no es algo etéreo: se materializa en comportamientos concretos, Entre los que destaca la resolución no violenta de diferencias. El conflicto existirá siempre en la interacción humana. Así lo afirma Johann Galtung, uno de los primeros promotores y estudiosos de la cultura para la paz, quien sostiene que el conflicto es innato en la sociedad. No obstante el que éste derive en violencia depende de la voluntad individual, agregando aquí que también depende de las herramientas personales con las que el individuo cuente para hacer frente a los retos que se le presenten en la interacción con otros. Esta es la principal razón para integrar herramientas de mediación en el marco de la instauración de una cultura para la paz sólida en nuestra sociedad.

En este sentido, el Municipio de Guadalajara y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco celebraron un convenio de colaboración con fecha 01 de abril de 2019, a partir del cual se facilita el acceso a mecanismos que promueven y regulan los métodos alternos para la prevención y solución de conflictos.

A nivel municipal actualmente contamos con un taller de mediación escolar en instituciones a nivel secundaria gracias al cual se han capacitado 4,832 alumnos.

---

<sup>2</sup> Salud Pública de México. “Violencia interpersonal en jóvenes mexicanos y oportunidades de prevención. [Consultado el 14 de febrero de 2020]. Disponible en: <http://saludpublica.mx/index.php/spm/article/view/5123/10097>

Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisiones que tiene por objeto instruir a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que suscriba un convenio de colaboración entre el Municipio de Guadalajara y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con el fin de llevar a cabo capacitaciones en materia de métodos alternos de solución de conflictos, al personal que labora en el Ayuntamiento, así como a las y los alumnos de las Academias Municipales y/o de centros escolares asentados en el Municipio.

Esta información ha sido aportada por el Centro de Mediación Municipal Guadalajara mediante oficio DJM/UCM: 122/2020.

Adicionalmente, existe en el IJA la posibilidad de ofrecer un taller de mediación a nivel escolar, el cual podría implementarse también en nuestro municipio. El contenido de dicho taller está encaminado a que los niños y jóvenes apliquen métodos alternos de solución de conflictos dentro de las escuelas, como salidas alternas a las controversias que se suscitan en sus entornos escolar, vecinal y familiar. La aplicación de este taller proveería no solo el conocimiento técnico complementario a nuestro acervo, que si bien ha sido impulsado con grandes esfuerzos por parte del Centro de Mediación Municipal, puede ser complementado con este y aportar los recursos humanos y materiales con los que no cuenta nuestro centro para llegar a más personas.

#### **Fundamento jurídico:**

##### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 17. Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.

##### **Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco**

Artículo 24 fracción IV: Son atribuciones del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, las siguientes:

III. Prestar el servicio de Información y orientación sobre los procedimientos alternativos;

IV. Difundir y fomentar la cultura de los Medios alternos, como solución pacífica de los conflictos; IX. Suscribir, a través del Director General, convenios de colaboración con instituciones afines, tanto nacionales como extranjeras, para cumplimentar los fines del Instituto;

XV. Promover la cooperación Nacional e Internacional para el uso de los medios Alternativos de Justicia y su validez en esos ámbitos

Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisiones que tiene por objeto instruir a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que suscriba un convenio de colaboración entre el Municipio de Guadalajara y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con el fin de llevar a cabo capacitaciones en materia de métodos alternos de solución de conflictos, al personal que labora en el Ayuntamiento, así como a las y los alumnos de las Academias Municipales y/o de centros escolares asentados en el Municipio.

## **Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos del Municipio de Guadalajara**

Artículo 3. Los métodos alternativos de solución de conflictos previstos en este reglamento pretenden:

I. Conservar el derecho que todo habitante de Guadalajara tiene de disfrutar de un ambiente social armónico y pacífico, solucionando los conflictos que surjan en la sociedad, a través del diálogo adecuado, mediante procedimientos basados en la oralidad, la economía procesal y la confidencialidad; y

II. Establecer a través de métodos alternos de solución de conflictos la prevención de controversias susceptibles de convenio o transacción, la prevención de la comisión de infracciones administrativas y la cultura cívica; todo lo anterior con la finalidad de que entre las autoridades y los particulares se asuma la responsabilidad de conservar la armonía en las relaciones sociales.

El documento fundatorio de la presente iniciativa es el **Convenio de Colaboración celebrado entre el Municipio de Guadalajara y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco**.

Declaración 1.6: En relación con métodos alternos por aplicar en el municipio de Guadalajara, Jalisco:

1.6.1. Conservar el derecho que todo habitante del municipio tiene por disfrutar de un ambiente social armónico y pacífico, solucionando los conflictos que surjan en la sociedad, a través del diálogo adecuado, mediante procedimientos basados en la oralidad, la economía procesal y la confidencialidad; y

1.5.2 Establecer a través de métodos alternos de solución de conflictos la prevención de controversias susceptibles de convenio o transacción, la prevención de la comisión de infracciones administrativas y la cultura cívica; todo lo anterior con la finalidad de que entre las autoridades y los particulares se asuma la responsabilidad de conservar la armonía en las relaciones sociales.

Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisiones que tiene por objeto instruir a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que suscriba un convenio de colaboración entre el Municipio de Guadalajara y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con el fin de llevar a cabo capacitaciones en materia de métodos alternos de solución de conflictos, al personal que labora en el Ayuntamiento, así como a las y los alumnos de las Academias Municipales y/o de centros escolares asentados en el Municipio.

**El objeto de la iniciativa:**

El objeto de la presente iniciativa consiste en que Municipio de Guadalajara autorice la celebración de una adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Municipio de Guadalajara y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, de fecha 01 de abril de 2019, para llevar a cabo capacitaciones en materia de métodos alternos de solución de conflictos, al personal que labora en el Ayuntamiento, así como a los alumnos de las Academias Municipales y/o de centros escolares asentados en el Municipio.

**Análisis de las repercusiones:**

Las repercusiones de la implementación de las medidas previamente mencionadas serían las que a continuación se enlistan:

**Repercusiones jurídicas:** Las contenidas en las cláusulas del convenio de colaboración que se celebre entre el Municipio de Guadalajara y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

**Repercusiones económicas:** No tiene repercusiones económicas.

**Repercusiones laborales:** No tiene repercusiones laborales.

**Repercusiones sociales:** Serán sin duda positivas, ya que nos permitirá fomentar una cultura de paz entre las y los trabajadores del Ayuntamiento, así como entre las y los alumnos de las escuelas, a través de la solución de conflictos mediante la utilización de métodos alternos de justicia.

**Repercusiones presupuestales:** No tiene repercusiones presupuestales.

En virtud de lo anterior, presentamos ante ustedes esta iniciativa, sugiriendo sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como convocante, y a las de Asuntos de la Niñez y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, como coadyuvantes.

Por lo que con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 50 fracción II, y demás relativos y aplicables; y el

Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisiones que tiene por objeto instruir a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que suscriba un convenio de colaboración entre el Municipio de Guadalajara y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con el fin de llevar a cabo capacitaciones en materia de métodos alternos de solución de conflictos, al personal que labora en el Ayuntamiento, así como a las y los alumnos de las Academias Municipales y/o de centros escolares asentados en el Municipio.

Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción II, 89 y 90; y considerando que la presente se encuentra lo suficientemente fundada y motivada, se propone el siguiente:

## ACUERDO

**Primero.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore y suscriba una adenda al convenio de colaboración vigente entre el Municipio de Guadalajara y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con el fin de llevar a cabo capacitaciones en materia de métodos alternos de solución de conflictos, al personal que labora en el Ayuntamiento, así como a las y los alumnos de las Academias Municipales y/o de centros escolares asentados en el Municipio.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Capacitación y a la Dirección de Educación, para que una vez suscrita la adenda referida en el punto que antecede, programen y coordinen las capacitaciones entre el personal que labora en el Ayuntamiento, así como a las y los alumnos de las Academias Municipales y/o de centros escolares asentados en el Municipio.

**Tercero.** Se solicita al Presidente Municipal y se instruye al Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"

Guadalajara, Jalisco a 21 de febrero de 2019

  
Regidor Miguel Zárate Hernández

  
Regidora Rosa Elena González Velasco

  
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda